

Santiago, 14 ABR 2015

VISTOS:

- 1) La información publicada en medios de circulación nacional relativa al proceso de venta de la cadena Farmacias Cruz Verde S.A. ("**Cruz Verde**") y algunas de sus compañías relacionadas, cuya adquisición ("la **Operación**") contaría con el interés de diversos compradores¹.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontales y en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la referida Operación incide en un rubro de alto impacto como es el mercado de distribución y producción de medicamentos y productos farmacéuticos, en general;
- 2) Que, de acuerdo a la última información pública disponible, sólo en el negocio de distribución de medicamentos vía farmacias (*retail*) Cruz Verde contaría con una participación de mercado superior al 40%² en un mercado que se encuentra altamente concentrado, donde más del 90% de las ventas se encuentran radicadas en 3 actores³;
- 3) Que esta Fiscalía desconoce la identidad de los compradores interesados en la potencial Operación, sus actividades en el mercado nacional, sus vínculos con otras compañías chilenas e incluso el número e identidad de las compañías relacionadas a Cruz Verde que estarían siendo consideradas en la venta, no existiendo información pública confiable a este respecto que permita

¹ Véase, por ejemplo, la edición de El Mercurio de fecha 10 de abril, página B5, noticia titulada "Venta de Cruz Verde suma cuatro interesados y ofertas vinculantes se presentan a fines de abril".

² Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Sentencia 119/2012, p. 50 (la información a esa fecha no incluye la participación de mercado de Farmacias Dr. Simi).

³ Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2013), *El Mercado de los Medicamentos en Chile*, División de Estudios, p. 4: "En Chile existen 2.659 farmacias, de las cuales cerca de un 60% pertenece a las tres principales cadenas farmacéuticas que concentran en torno a un 95% del valor de venta de los medicamentos" (Disponible en: <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2013/04/Boletin-Mercado-de-Medicamentos.pdf>)

dimensionar los efectos de la Operación sobre la competencia ni el número de mercados que podría verse afectado;

- 4) Que, conforme a lo anterior, esta Fiscalía requiere realizar mayores indagaciones respecto a la Operación, a fin de evaluar sus posibles riesgos anticompetitivos;

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F-47-2015

JW
JIW

F. Irarrázabal
REPUBLICA DE CHILE
* FISCAL NACIONAL *
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
FISCALIA NACIONAL ECONÓMICA